

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 2018-0381.

Paso a despacho informado a la señora Juez, que la codemandada OLGA ROCIO ARANGO SÁNCHEZ, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita la concesión del beneficio de amparo de pobreza.

De igual manera se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia al poder que le fue conferido y a la vez el demandante le confirió poder a una nueva profesional del derecho para que la represente dentro del proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION N° 002

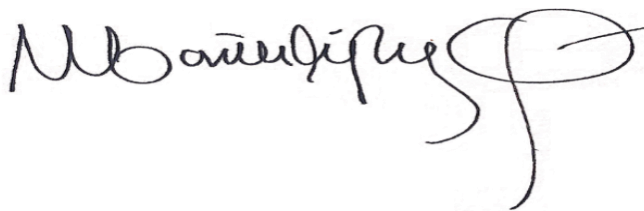
Visto el informe secretarial que antecede se acepta la renuncia al poder que hacen los doctores JULIÁN DAVID HOYOS GÓMEZ y LUZ YANIRA QUITIAN MARTÍNEZ como apoderados judiciales de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LAOBRAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NELSON ESCOBAR MUÑOZ en contra de OLGA ROCIO ARANGO GALLO y OTROS.

De igual manera, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CLARA INÉS LONDOÑO SANTA con C.C. no.

30.285.394 y T.P. No. 164.580 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

De otro lado, atendiendo la solicitud efectuada por la codemandada OLGA ROCIO ARANGO SÁNCHEZ reúne los requisitos establecidos en el artículo 151 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, se procede a designar como su apoderado por amparo de pobreza al doctor JORGE OMAR VALENCIA ARIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No 005 del 15 de enero 20 de
2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**